



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	14 DE FEBRERO DE 2020
Número:	07/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra (Se incorpora en el punto 4.2 del orden del día)
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,16 horas del día catorce de febrero de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Roderó Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 31 de enero de 2020.**
2. **Gestión de Ingresos:**
 - **Baja del Padrón de Recibos mensuales por el concepto de Prestación de Servicios en el Conservatorio Municipal de Música:**
 - Expediente 2019/8512G
 - Expediente 2019/8497N
 - Expediente 2019/8506K
 - **Baja del Padrón de Recibos mensuales por el concepto de Prestación de Servicios en el Conservatorio Municipal de Danza: Expediente 2019/8498J**
3. **Desarrollo Local:**
 - **Revocación de la autorización de puesto n.º 11 (sábados), para venta en el Mercadillo Municipal.- Contestación al Recurso de Reposición**
4. **Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
 - **Obra con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones: "Renovación saneamiento calle Manuel Bonmatí - Puente Río Vinalopó".- Aprobación de la certificación de la obra y modificación del presupuesto**
 - **Convenio de cesión de uso de terrenos con futura reserva de aprovechamiento.-**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Aprobación

5. Contratación:

- Prórroga del contrato para la prestación del servicio de “Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Novelda” (Lote n.º 4)
- Proyectos de adecuación del Conservatorio Profesional de Música, incluido en el “Plan Especial de apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana”.- Conformidad a factura de honorarios por dirección de obras presentada por D.ª Esther Escolano Jover
- Proyectos de adecuación del Conservatorio Profesional de Música, incluido en el “Plan Especial de apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana”.- Conformidad a factura de honorarios por dirección de ejecución de obras presentada por D. Ramón Pérez García
- Procedimiento abierto simplificado abreviado del “Suministro de material de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”.- Clasificación de las ofertas presentadas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa
- Procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de “Instalación de ascensor en el edificio municipal situado en la Plaza de España n.º 14 de Novelda”.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

6. Protocolo de adhesión entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. dentro del “Proyecto Distrito Digital Comunitat Valenciana”.- Aprobación

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de facturas; Relación n.º 4/2020
2. Propuesta de solicitud para la participación del Ayuntamiento de Novelda, en la “Convocatoria de Ayudas de Turisme Comunitat Valenciana, Generalitat Valenciana. Ejercicio 2020”

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 31 de enero de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: GESTIÓN DE INGRESOS

BAJA DEL PADRÓN DE RECIBOS MENSUALES POR EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA:

EXPEDIENTE 2019/8512G



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 10 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Música presentada en fecha 28 de Noviembre de 2019 por D.^a en relación a la alumna, en el curso de guitarra.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 5 de febrero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada por D.^a en relación con la alumna con efectos del mes de Enero de 2020.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

EXPEDIENTE 2019/8497N

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 10 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Música presentada en fecha 28 de noviembre de 2019 por D. en relación a la alumna, en el curso 2º elemental.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 5 de febrero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada por D. en relación con la alumna, con efectos del mes de Enero de 2020.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

EXPEDIENTE 2019/8506K

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Música presentada en fecha 28 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Noviembre de 2019, por D.^a en relación al alumno, en el curso de Guitarra.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 24 de Enero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada por D.^a en relación con el alumno con efectos del mes de Enero de 2020.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

BAJA DEL PADRÓN DE RECIBOS MENSUALES POR EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA: EXPEDIENTE 2019/8498J

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 28 de noviembre de 2019 por D.^a en relación a la alumna, en el curso Preparatorio.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 24.01.2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por D.^a en relación con la alumna D.^a con efectos del Enero de 2020.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

TERCERO: DESARROLLO LOCAL

REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PUESTO N.º 11 (SÁBADOS), PARA VENTA EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.- CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Comercio y Mercado, de fecha 7 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por la Técnico de Administración General, de 20 de enero de 2020, que dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“...Con fecha 12 de diciembre de 2019, D.^a M.^a, presenta recurso de reposición a la resolución de esta Alcaldía de 15 de noviembre de 2019, dictó resolución del procedimiento de revocación de la concesión de autorización de los puestos de venta no sedentaria del Mercadillo Tradicional de Novelda de los que es titular(C/ Almoina, nº 11, los sábados), **por NO estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.a) de la *Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria* (OMRVNS) de Novelda.

1º.- La titularidad de los puestos de venta no sedentaria del Mercadillo Tradicional de Novelda se otorga, de modo discrecional y en precario; discrecional, porque se trata de un acto en el que el Ayuntamiento, titular del bien, no está obligado a conceder y en precario porque no otorga un auténtico derecho subjetivo sino, a lo sumo, un derecho “*debilitado*”, siendo revocable por la propia Administración en cualquier momento, sin indemnización (S.T.S. de 27 de abril de 1993 y 15 de diciembre de 1998, entre otras muchas).

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del **Reglamento de Servicios** de las Corporaciones Locales, *“Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación”*.

3º.- El art. 21.1. d) de la vigente **Ordenanza Municipal** reguladora de la venta no sedentaria, de 13 de enero de 2014, dispone que las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria se extinguirán, por revocación cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento, en los supuestos y con los procedimientos previstos en esta Ordenanza, sin que ello origine derecho a indemnización o compensación de ningún tipo y en su apartado f) especifica que una de esas causas, será por el impago de la tasa a la que esté obligado en los términos que establezca el Ayuntamiento.

4º.- El art. 16.3 de la vigente **Ordenanza** estipula que, “Los titulares de las autorizaciones, se ajustarán al cumplimiento de los requisitos derivados de la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación durante su periodo de vigencia, y deberán acreditar el cumplimiento de los mismos cuando así lo requiera el Ayuntamiento de Novelda.
Si por circunstancias sobrevenidas, la persona autorizada dejara de cumplir los requisitos derivados de la presente ordenanza, el Ayuntamiento de Novelda por Resolución de la Alcaldía u órgano en quién delegue, podrá declarar la revocación de la autorización, quedando libre y expedito el correspondiente puesto de venta que podrá ser de nuevo objeto de autorización”.

5º.- A día de la fecha la interesada no ha procedido a ponerse al corriente de sus obligaciones tributarias...”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D.^a M.^a, con pérdida de la titularidad de los puestos: C/ Almoina, nº 11, los sábados, por NO hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.a) de la OMRVNS.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta resolución a los interesados.

CUARTO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA

**OBRA CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES:
“RENOVACIÓN SANEAMIENTO CALLE MANUEL BONMATÍ – PUENTE RÍO VINALOPÓ”.-
APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA Y MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 10 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación de la certificación de la obra “Renovación saneamiento Calle Manuel Bonmatí – Puente Río Vinalopó” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 5.441,60€ IVA incluido.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 26 de septiembre de 2019.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019 se aprobó la realización de la citada obra y su presupuesto.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 6 de febrero de 2020 indicando lo siguiente:

“La obra consistente en la renovación del tramo de saneamiento existente en la intersección del Carrer Manuel Bonmatí y el Puente del rio Vinalopó no se ha podido ejecutar según lo previsto inicialmente, ya que tras retirar el árbol que se presuponía causante de los daños en la conducción se ha observado que los deterioros provocados por las raíces no son susceptibles de crear obstrucciones ni de dañar al tubo de manera significativa. De todos modos, para evitar posibles daños a medio plazo se ha saneado de raíces la zona.

La canalización discurre a mayor profundidad de la prevista, debido a un cambio de dirección detectado al comienzo del trazado. A los pocos metros en la tubería se produce un cambio de material, pasa de fibrocemento a PVC. Este PVC gris no es adecuado para este uso, ya que no tiene la rigidez anular adecuada, por lo que se ha producido un ligero aplastamiento debido a las cargas externas, debido al material de relleno de la zanja y a las cargas móviles del tráfico.

Este hecho, que no se encuentra dentro del ámbito de la actuación prevista, requerirá de una actuación de mayor alcance para reemplazar la totalidad del tramo de conducción de PVC gris.

En la JGL, celebrada el 11 de octubre de 2019, se acordó aprobar la ejecución de la obra según el presupuesto presentado por FCC Aqualia, SA para la realización de dichos trabajos el 30 de agosto de 2018, por un importe de 5.441,60 €.

La tubería existente no se ha demolido, porque se ha saneado y dejado en servicio, por lo que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

no se han certificado las unidades de obra de demolición e instalación de tubería nueva. Sin embargo, si se han debido de utilizar más horas de maquinaria pesada para realizar los trabajos y reposición de los pavimentos.

Tras inspección realizada a la obra, y revisar la documentación aportada, considero que la certificación presentada por la mercantil concesionaria con fecha 3 de febrero de 2020 de importe 3.439,60 € es CONFORME.

La certificación de la obra debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones.”

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Visto el informe emitido por La Técnico Municipal de Administración General en fecha 10 de febrero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar modificación en el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de la obra “Renovación saneamiento Calle Manuel Bonmatí – Puente Río Vinalopó” por un importe total de 3.439,60 euros, I.V.A. incluido, en sustitución del anteriormente aprobado.

SEGUNDO.- Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

TERCERO.- Aprobar la certificación de la obra de “Renovación saneamiento Calle Manuel Bonmatí - Puente Río Vinalopó” por un importe total de 3.439,60€ I.V.A. incluido, con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

CUARTO.- Dar cuenta del expediente a la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS CON FUTURA RESERVA DE APROVECHAMIENTO.- APROBACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 4 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Por **DECRETO 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, que aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio transfiere** al Ayuntamiento de Novelda el Tramo de la CV-820 entre la rotonda sur del enlace de la A-31 hasta la N-325, con una longitud de 1.723 m.,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

actualmente Av Jesús Navarro Jover.

Dicho vial discurre por suelo urbano comprendido entre los polígonos industriales de "Bemarmol", "El Fondonet" y la "UE-3 Industrial", salvo un tramo de 256,56 metros lineales que va desde la última rotonda que linda con el polígono del "Fondonet" hasta la rotonda sur del enlace de la A-31, que se encuentra colindante con suelo no urbanizable.

Resulta necesario realizar obras de mantenimiento y mejora del mencionado vial para dotarlo de mayor seguridad, sobre todo en el citado tramo, por lo que se precisa que por el titular del mencionado suelo no urbanizable se ponga a disposición del ayuntamiento el uso de dicho suelo y concretamente una porción de 770 m² delimitados en la forma señalada en el plano adjunto a esta propuesta.

En base a lo anteriormente señalado, se inició con fecha 20 de enero de 2020, expediente para la puesta a disposición del ayuntamiento de los terrenos precisos para acometer obras de mantenimiento y mejora de la Av. Jesús Navarro Jover.

Por la Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, con fecha 30 de enero de 2020, se emite informe en el que se concluye lo siguiente:

"...no siendo posible en el momento actual tramitar un expediente de adquisición de terrenos por no poder llevar a cabo la segregación de la parcela de titularidad privada, si existe urgencia en tener la disponibilidad de los terrenos por parte del Ayuntamiento, se puede plantear al titular de los mismos la suscripción de un convenio según el cual se ceda al Ayuntamiento el uso de los mismos hasta tanto se califiquen los terrenos afectados como vial público a través de la modificación de planeamiento pertinente, comprometiéndose el Ayuntamiento a adquirir los mencionados terrenos a cambio de una reserva de aprovechamiento en el momento que sea urbanísticamente posible o bien a la adquisición de los mismos por el valor que se establezca en su momento."

A dicho informe incorpora una propuesta de convenio que es puesto a disposición del titular de la parcela a los efectos de que manifieste su conformidad al mismo. Por el titular de la parcela se solicita que se incluya un punto por el cual el Ayuntamiento se compromete a ejecutar un cerramiento de la parcela en el tramo donde se prevé implantar el vial público así como al retranqueo de 3 metros de la acometida de agua, todo ello sin coste alguno para la propiedad.

Siendo interés del Ayuntamiento la cesión anticipada del uso para poder ejecutar las obras de mejora y acondicionamiento del mencionado tramo de vial, con el fin de mejorar la seguridad del mismo, resulta conveniente la suscripción del mencionado convenio con inclusión de la condición solicitada por el titular.

El Sr. Níguez Pina, antes de la votación da una breve explicación sobre el alcance y motivación del Convenio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar el convenio para la cesión de uso de una porción de 256,56 metros lineales por 3 metros de ancho colindantes a la Av. Jesús Navarro Jover, de la siguiente finca:

Finca Registral nº **19.291**, inscrita al folio 157 del Tomo 1.375, Libro 513 que se corresponde,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

entre otras, con la referencia catastral 03093A017000030000RU, titularidad de BISBEL HISPANIA S.L.U.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio y notificar al titular de la parcela a los efectos procedentes.

QUINTO: CONTRATACIÓN

PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA” (LOTE N.º 4)

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 10 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 acordó iniciar expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de “ASEGURAMIENTO GENERAL DE LOS DISTINTOS RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA” dividido en lotes, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares para los cinco lotes y el de Prescripciones Técnicas específicos para cada uno de los lotes.

La Junta de Gobierno Local con fecha 28 de septiembre de 2018 acordó adjudicar el **Lote n.º 4** correspondiente al Seguro de Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio de la Administración a la mercantil “AIG EUROPE LIMITED” por el precio de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6.995) anuales, habiéndose suscrito el contrato administrativo en fecha 18 de octubre de 2018.

Obra al expediente escrito de AIG EUROPE LIMITED de fecha 3 de febrero de 2020 manifestando la voluntad de renovar el contrato.

Visto el informe emitido por la Correduría de Seguros en fecha 3 de febrero de 2020 señalando que dicha compañía ha cumplido satisfactoriamente la prestación del servicio, por lo que es conforme la prórroga por una nueva anualidad.

Resultando que la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que la duración del contrato será de UN AÑO a contar desde el inicio del contrato a partir del 6 de febrero de 2019, prorrogable por UN AÑO MÁS.

Obra al expediente informe sobre consignación presupuestaria emitido por el Interventor Municipal en fecha 7 de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 10 de febrero de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de “Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal de la Administración” del Ayuntamiento de Novelda, suscrito con “AIG EUROPE LIMITED en fecha 18 de octubre de 2018 por un periodo de un año, rigiendo en todo momento los Pliegos Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 y la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- La prórroga otorgada surtirá efectos desde el 6 de febrero 2020.

TERCERO.- Notificar el presente contrato al adjudicatario, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del Contrato, así como a la Correduría de seguros, a los efectos oportunos, y a los departamentos de Intervención y Tesorería.

PROYECTOS DE ADECUACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, INCLUIDO EN EL “PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”.- CONFORMIDAD A FACTURA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE OBRAS PRESENTADA POR D^a ESTHER ESCOLANO JOVER

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 11 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Mediante Decreto – Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, se constituyeron y dotaron tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprobaron créditos extraordinarios para atender a su financiación.

De conformidad con el artículo 5.3 del mencionado Decreto-Ley, al importe de ejecución de la obra podrá incluirse el coste de redacción del proyecto y la dirección de las mismas.

Acogiéndose al mismo se solicitó por parte de esta Corporación una serie de proyectos, dentro del Plan Especial de apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, que fueron aprobados por el Consell, entre los que figura el Proyecto de “Adecuación del Conservatorio Profesional de Música”.

La dirección facultativa de las obras fue encomendada a D.^a Esther Escolano y dirección de ejecución a D. Ramón Pérez, constando que dicho contrato fue adjudicado con fecha 10 de febrero de 2011 por importe de 6.946 euros IVA incluido, que corresponden 5.887,17 euros al principal y 1.058,82 euros al IVA (18%).

Con fecha 6 de noviembre de 2019, por D.^a Esther Escolano se presenta instancia por la cual adjunta el justificante de la presentación de la factura electrónica y el certificado del contrato menor de la dirección facultativa de la obra "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA" emitido por el Ayuntamiento de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Novelda el día 10 de febrero de 2011, para que se efectúe el pago de dicha factura a la mayor brevedad posible.

Con motivo del expediente de liquidación de las obras, con fechas 29 de marzo y 6 de julio de 2018, el Arquitecto Municipal, emite sendos informes en los que señala que, aunque los honorarios profesionales a día de hoy son libres, el criterio tradicionalmente establecido es el abono del 95 % de los honorarios de Dirección de Obra, dejando para la liquidación de la obra (y su recepción) el 5 % restante.

Con fecha 8 de octubre de 2019, D. Ramón Pérez, presenta escrito donde solicita que se le facilite informe del Arquitecto en el que accede a la liquidación parcial de los honorarios técnicos pendientes, que se comuniquen al órgano competente de la Generalitat Valenciana de la liberación de los mismos y procedimiento a seguir y aclaración del importe de los honorarios totales (En el año 2011 los honorarios ascendían a 6.946,88 €, estando el IVA al 18 % y hoy en día se debe aplicar el 21 %), adjuntando la factura presentada por FACE ante la Generalitat Valenciana.

A la vista de lo solicitado, por el Arquitecto Municipal, con fecha 14 de noviembre de 2019 se emite informe en el que se concluye lo siguiente:

“El técnico que suscribe se apoya en el informe que emitió el arquitecto municipal en fechas 29 de marzo y 6 de julio de 2018, en el que informa favorablemente al abono del 95 % de los honorarios técnicos correspondientes a la Dirección de las Obras de la “Adecuación del Conservatorio Profesional de Música”, dejando el 5 % restante una vez se aporte la liquidación definitiva o se acepte la propuesta por el arquitecto municipal.

Por todo ello, tengo a bien informar que no encuentro objeción alguna a que se abone el 95 % de los honorarios técnicos de la Dirección de Obra que nos ocupa sin perjuicio de la comunicación al órgano competente de la Generalitat Valenciana de cara a que procedan a abonar los honorarios correspondientes siempre y cuando así lo estimen oportuno.”

En base a los antecedentes expuestos, por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Dar conformidad al factura de honorarios técnicos correspondiente a la dirección facultativa de las obras de “Adecuación del Conservatorio Profesional de Música”, presentada por D^a Esther Escolano ante la Generalitat Valenciana por el sistema FACE, por importe de 5.887,18 euros, IVA excluido, en cuanto al 95% del importe de la misma, dejando pendiente la conformidad en relación con el 5% restante a la aprobación de la liquidación de las obras.

SEGUNDO: que se notifique al interesado y que copia certificada del presente acuerdo sea elevado a la Conselleria competente a los efectos oportunos.”

Recibido el mencionado acuerdo por la Conselleria competente, se insta al interesado que presente nueva factura por la plataforma FACE, por el importe del 95% de los honorarios de dirección facultativa que han obtenido la conformidad del Ayuntamiento de Novelda.

Con fecha 28 de noviembre de 2019 (reg. Entrada n.º 10250) la Sra. Escolano presenta escrito en el que solicita al Ayuntamiento que dé la conformidad a la nueva factura relativa al 95% de los honorarios.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General, de fecha 5 de febrero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- *Dar conformidad a la factura nº 5 de 28 de noviembre de 2019, de honorarios técnicos por dirección facultativa de las obras de "Adecuación del Conservatorio Profesional de Música", presentada D.ª Esther Escolano ante la Generalitat Valenciana por el sistema FACE, por importe de 5.592,82 euros, IVA excluido, correspondientes al 95% del importe de los servicios contratados.*

SEGUNDO.- Que se notifique al interesado y que copia certificada del presente acuerdo sea elevado a la Conselleria competente a los efectos oportunos.

PROYECTOS DE ADECUACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, INCLUIDO EN EL "PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA".- CONFORMIDAD A FACTURA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PRESENTADA POR D. RAMÓN PÉREZ GARCÍA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 11 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Mediante Decreto - Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, se constituyeron y dotaron tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprobaron créditos extraordinarios para atender a su financiación.

De conformidad con el artículo 5.3 del mencionado Decreto-Ley, al importe de ejecución de la obra podrá incluirse el coste de redacción del proyecto y la dirección de las mismas.

Acogiéndose al mismo se solicitó por parte de esta Corporación una serie de proyectos, dentro del Plan Especial de apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, que fueron aprobados por el Consell, entre los que figura el Proyecto de "Adecuación del Conservatorio Profesional de Música".

La dirección facultativa de las obras fue encomendada a D.ª Esther Escolano y dirección de ejecución a D. Ramón Pérez, constandingo que dicho contrato fue adjudicado con fecha 10 de febrero de 2011 por importe de 6.946 euros IVA incluido, que corresponden 5.887,17 euros al principal y 1.058,82 euros al IVA (18%).

Con fecha 29 de septiembre de 2017, por Ramón Pérez, se solicita la tramitación el abono de la factura presentada en 2016 en concepto de dirección de ejecución de la obra "Adecuación y Ampliación del Conservatorio Profesional de Música" y que se informe al órgano de la Generalitat sobre la procedencia del pago de la misma.

Con fecha 4 de octubre se emite informe jurídico en relación a la solicitud realizada por D. Ramón Pérez de fecha 29 de septiembre de 2017, en el que concluye que no procede admitir a trámite la factura presentada en dicha fecha, ni informar favorablemente el pago de la misma



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ante la Consellería de Educación, por los motivos siguientes:

“1.- En el momento actual no procede informar favorablemente el pago ninguna factura ya que el contrato de dirección facultativa no se entiende finalizado hasta tanto no se apruebe la liquidación de la obra y finalice el plazo de garantía. Debe tenerse en cuenta que, en relación con la duración del contrato de dirección de obra el artículo 303 del TRLCSP señala que los contratos de servicios que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra o la gestión integrada de proyectos, tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que están vinculados más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras. Así mismo el art. 235 del TRLCSP establece una serie de obligaciones para la dirección facultativa durante el plazo de garantía de las obras, por lo que no puede entenderse cumplido el contrato.

2.- Por otro lado, siendo la Conselleria quien tiene que proceder al pago de la factura correspondiente, debe presentarse la mencionada factura de manera electrónica ante dicha administración, debiendo únicamente presentar ante el Ayuntamiento una copia de la misma para la emisión de informe favorable una vez finalicen las prestaciones objeto de contrato.”

Con motivo del expediente de liquidación de las obras, con fechas 29 de marzo y 6 de julio de 2018, el Arquitecto Municipal, emite sendos informes en los que señala que, aunque los honorarios profesionales a día de hoy son libres, el criterio tradicionalmente establecido es el abono del 95% de los honorarios de Dirección de Obra, dejando para la liquidación de la obra (y su recepción) el 5% restante.

Con fecha 8 de octubre de 2019, D. Ramón Pérez, presenta escrito donde solicita que se le facilite informe del Arquitecto en el que accede a la liquidación parcial de los honorarios técnicos pendientes, que se comunique al órgano competente de la Generalitat Valenciana de la liberación de los mismos y procedimiento a seguir y aclaración del importe de los honorarios totales (En el año 2011 los honorarios ascendían a 6.946,88 €, estando el IVA al 18% y hoy en día se debe aplicar el 21%), adjuntando la factura presentada por FACE ante la Generalitat Valenciana.

A la vista de lo solicitado, por el Arquitecto Municipal, con fecha 28 de octubre se emite informe en el que se concluye lo siguiente:

“El técnico que suscribe se apoya en el informe que emitió el arquitecto municipal en fechas 29 de marzo y 6 de julio de 2018, en el que informa favorablemente al abono del 95% de los honorarios técnicos correspondientes a la Dirección de las Obras de la “Adecuación del Conservatorio Profesional de Música”, dejando el 5% restante una vez se aporte la liquidación definitiva o se acepte la propuesta por el arquitecto municipal.”

En base a lo señalado, por la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de noviembre de 2018, se dictó la siguiente resolución:

“PRIMERO: Dar conformidad al factura de honorarios técnicos correspondiente a la dirección de ejecución de las obras de “Adecuación del Conservatorio Profesional de Música”, presentada por D. Ramón Pérez ante la Generalitat Valenciana por el sistema FACE, por importe de 5.887,18 euros, IVA excluido, en cuanto al 95% del importe de la misma, dejando pendiente la conformidad en relación con el 5% restante a la aprobación de la liquidación de las obras.

SEGUNDO: que se notifique al interesado y que copia certificada del presente acuerdo sea



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

elevado a la Conselleria competente a los efectos oportunos.”

Recibido el mencionado acuerdo por la Conselleria competente, se insta al interesado que presente nueva factura por la plataforma FACE, por el importe del 95% de los honorarios de dirección facultativa que han obtenido la conformidad del Ayuntamiento de Novelda.

Con fecha 9 de diciembre de 2019 (reg. Entrada n.º 10533) el Sr. Pérez presenta escrito en el que solicita al Ayuntamiento que dé la conformidad a la factura de abono del 100% de la dirección facultativa y a la nueva factura relativa al 95% de los honorarios.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 5 de febrero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- *Dar conformidad a la factura A-01-19 de 5 de diciembre de 2019, de abono de honorarios técnicos* correspondiente a la factura A-01-17 por dirección de ejecución de las obras de “Adecuación del Conservatorio Profesional de Música”, presentada por D. Ramón Pérez ante la Generalitat Valenciana por el sistema FACE, por importe de -5.887,18 euros, IVA excluido, como consecuencia de la emisión de factura rectificada.

SEGUNDO.- *Dar conformidad a la factura 01-19 de 5 de diciembre de 2019, de liquidación parcial de honorarios* por dirección de ejecución de las obras de “Adecuación del Conservatorio Profesional de Música”, presentada por D. Ramón Pérez ante la Generalitat Valenciana por el sistema FACE, por importe de 5.592,82 euros, IVA excluido, correspondientes al 95% del importe de los servicios contratados.

TERCERO.- Que se notifique al interesado y que copia certificada del presente acuerdo sea elevado a la Conselleria competente a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, CARPETAS, SOBRES Y PAPEL DE IMPRESORA/FOTOCOPIADORA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 11 de febrero de 2020, en el que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado para la adjudicación del “Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019.

El órgano de asistencia creado en la Plataforma de Contratación del Estado procedió a la apertura del Sobre único en fecha 4 de febrero de 2020 habiéndose presentado los siguientes licitadores:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CIF: B14930903 LUCAS ROJAS, S.L.
CIF: B97929798 ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.
CIF: B73955668 HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.

Se concedió un plazo de tres días para que la oferta presentada por Lucas Rojas, S.L. presentara el justificante de haber abonado la tasa por presentación de proposiciones, no habiendo subsanado la citada documentación, por lo que queda excluida del Procedimiento.

La documentación relativa a los criterios de evaluación cuantificable, presentada por los licitadores admitidos es la siguiente:

LICITADORES	LOTE 1 (Material oficina) Reducción en %	LOTE 2 (Carpetas y sobres) Reducción en %	LOTE 3 (Papel fotocopiadora/impresora) Reducción en %
ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	21	23	19
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	30	20	25

Por la Técnica de Contratación se valora en fecha 10 de febrero de 2020 las ofertas presentadas de la siguiente forma:

LICITADOR	LOTE 1 (Material oficina)	LOTE 2 (Carpetas y sobres)	LOTE 3 (Papel fotocopiadora/impresora)
ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	70	100	75
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	100	86,96	100

A la vista de la valoración obtenida por cada una de las ofertas, por el órgano de asistencia en fecha 10 de febrero de 2020 se propone la adjudicación a las empresas que se citan a continuación y para que aporten la documentación que igualmente se indica, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, a la vista de la documentación presentada ya en el sobre único, de conformidad con la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares:

Lote n.º 1 y Lote n.º 3, a la empresa HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., para que presente:

- Certificado de Hacienda y de Seguridad Social.
- Declaración censal (IAE)
- Solvencia técnica, art. (89.1,a).

Lote n.º 2, a la empresa ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L., para que presente:

- Certificado de Hacienda y de Seguridad Social.
- Declaración censal (IAE)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 11 de febrero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”, admitiendo las ofertas presentadas por HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. y ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L. para los 3 lotes, excluyendo la presentada por LUCAS ROJAS, S.L. por no haber abonado la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- Evaluar y clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Directora del Contrato en fecha 10 de febrero de 2020 las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

LOTE 1 (Material oficina)	LOTE 2 (Carpetas y sobres)	LOTE 3 (Papel fotocopiadora/impresora)
100 puntos HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	100 puntos ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	100 puntos HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.
70 puntos ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	86,96 HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	75 puntos ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato para la prestación del “Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda” a los siguientes licitadores, requiriéndoles mediante comunicación electrónica para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha del envío de la comunicación procedan a aportar la siguiente documentación:

Lote n.º 1 y Lote n.º 3, a la empresa HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., para que presente:

- Certificado de Hacienda y de Seguridad Social.
- Declaración censal (IAE)
- Solvencia técnica, art. (89.1,a).

Lote n.º 2, a la empresa ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L., para que presente:

- Certificado de Hacienda y de Seguridad Social.
- Declaración censal (IAE)

Además, el Ayuntamiento deberá incorporar al expediente certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA N.º 14 DE NOVELDA”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 11 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el Proyecto Técnico redactado en diciembre de 2019 por D. José Javier Segura Navarro, arquitecto técnico, el cual ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Gestión Urbanística en la que se señala la necesidad de contratar las obras ante la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la ejecución de las mismas.

Visto el expediente para la contratación del citado servicio.

Vista la memoria justificativa en el que se señala la necesidad de contratar dicho servicio.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes al expediente.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de la obra de “Instalación de ascensor en el edificio municipal situado en la Plaza de España, 14 de Novelda”, redactado en diciembre de 2019 por D. José Javier Segura Navarro, arquitecto técnico, con un presupuesto total de la obra de 125.084,34 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: OBRAS DE “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA, 14 DE NOVELDA”
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a un total de 125.084,34 euros, correspondiendo la cantidad de 103.375,49 a la base Imponible y la cantidad de 21.708,85 al IVA (21%).
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto Simplificado, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: CUATRO MESES a contar desde la formalización del contrato. Las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

funciones de la dirección facultativa se prolongarán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP.

- Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

TERCERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

QUINTO.- Designar como Director del contrato a la Dirección Facultativa de la obra en coordinación con los servicios técnicos municipales, siendo Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud el Arquitecto técnico D. José Javier Segura Navarro, debiendo notificarle la presente resolución.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.novelda.es", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: PROTOCOLO DE ADHESIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U., DENTRO DEL "PROYECTO DISTRITO DIGITAL COMUNITAT VALENCIANA (COL/36/20)".- APROBACIÓN

La Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (en adelante SPTCV), tiene en marcha la actuación denominada **DISTRITO DIGITAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, un espacio que impulsa la creación de un tejido empresarial de innovación digital y tecnológico, con el objetivo de generar riqueza y empleo de calidad en el ámbito de las nuevas tecnologías, en cuanto sector de futuro y fomentando así el necesario desarrollo de la economía digital en el ámbito territorial de nuestra Comunidad.

Todo ello, conecta directamente con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, cuyo objetivo es desarrollar actividades que contribuyan a mejorar la calidad de la Gestión Empresarial de su área de influencia.

Para estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer pautas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco completamente voluntario, los contactos y colaboraciones ya existentes, resulta necesaria la firma del *PROTOCOLO DE ADHESIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. DENTRO DEL PROYECTO DISTRITO DIGITAL COMUNITAT VALENCIANA (COL/36/20)* que tiene por objeto establecer un marco de pautas para promover la colaboración de ambas instituciones, con el fin de:

- Transformar a la Comunidad Valenciana en una localización referente para la atracción y el establecimiento de empresas innovadoras y tecnológicas.
- Generar nuevo tejido empresarial que incremente la empleabilidad de personal cualificado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Retener el talento que se genera, haciendo que sus profesionales tengan posibilidad de quedarse en nuestro entorno y ayuden al crecimiento, la mejora y la sostenibilidad de un nuevo impulso de modernización.
- Apoyar el desarrollo de proyectos de innovación entre las empresas de Distrito Digital.
- Incrementar la competitividad e internacionalización de las empresas maduras.
- Desarrollar un paquete de servicios que aglutine a empresas innovadoras y/o de base tecnológica.

Y la difusión recíproca de ambas actuaciones; de la iniciativa Distrito Digital de la Comunidad Valenciana por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, así como la del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA por SPTCV.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el PROTOCOLO DE ADHESIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. DENTRO DEL PROYECTO DISTRITO DIGITAL COMUNITAT VALENCIANA (COL/36/20) en la forma presentada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término el acuerdo de adhesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 4/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 13 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 4.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 4/2020 adjunta al expediente por un importe total de 63.441,37€ que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO URGENTE: PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN DEL



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, GENERALITAT VALENCIANA. EJERCICIO 2020

Dña. María Lourdes Abad Martínez, como Concejal – Delegada de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, con el presente documento, vengo a proponer la participación del Ayuntamiento de Novelda, en la convocatoria de subvenciones Turisme Comunitat Valencina, de la Generalitat Valenciana, convocadas por medio de la *Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas a entidades locales para el año 2020 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana* (DOGV, 8700, 18.12.2019).

FUNDAMENTOS

La mejora de lo espacios naturales del municipio es un objetivo clave de la Concejalía de Medio Ambiente, siendo las zonas húmedas espacios ecológicamente muy valiosos, y con un especial interés ambiental y paisajístico. El Río Vinalopó, es el principal exponente de zona húmeda del término municipal de Novelda, por lo que sería necesario acometer actuaciones que permitan mejorar su conservación, estudio y contemplación sostenible, como sería el caso de proyectos de interpretación ambiental y puntos de observatorio de fauna que podrían tener cabida en la convocatoria de subvención.

Que la Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas a entidades locales para el año 2020 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto convocar las ayudas para el ejercicio 2020, destinadas a los ayuntamientos, entre otros organismos públicos, que desarrollen proyectos de interés turístico y se enmarquen en los programas que se detallan en el anexo I de la resolución. En cuanto al PROGRAMA 1, destacan como actuaciones subvencionables: 1.- Inversión en equipamientos y adecuación de espacios de uso turístico del litoral o del interior de la Comunidad Valenciana, zonas recreativas, paisajísticas y naturales de interés turístico, pudiendo incluir la señalización y/o interpretación del mismo.

Que por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, se ha redactado una memoria valorada, denominada “**Proyecto para la creación de observatorios de fauna en el río Vinalopó (Novelda)**”, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 9 de la *Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana*, incluyendo las actuaciones previstas en el proyecto, que tienen por objeto la creación, diseño y señalización de diferentes observatorios de fauna en el término municipal de Novelda y cauce del Río Vinalopó, a los largo del sendero de pequeño recorrido PR-CV 311 Novelda – Castillo de La Mola, que permita el disfrute del espacio a los visitantes sin suponer mayores afecciones medioambientales, con un presupuesto global de 13.867,81 € (IVA 21 % Incluido).

La Sra. Pérez Villarreal quiere hacer constar que su voto es a favor, siempre que sea de acuerdo con la retención de crédito (gasto supeditado a la concesión de la subvención).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Novelda, en la convocatoria de subvención de Turisme Comunitat Valencina, de la Generalitat Valenciana, convocadas por medio de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que se convocan las ayudas a entidades locales para el año 2020 dirigidas a la mejora y la competitividad de los recursos y destinos turísticos de la Comunitat Valenciana (DOGV, 8700, 18.12.2019).

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las establecidas en el Decreto 4/2017, de 31 de marzo.

TERCERO.- Comprometerse a que serán a cargo del Ayuntamiento de Novelda la tramitación, obtención de permisos y licencias, gastos, impuestos de toda clase, así como, en su caso, la realización de cuantos trámites de carácter técnico y de gestión del proyecto resulten necesarios para su ejecución, conforme a la normativa aplicable, teniendo solicitados dichos permisos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- Comprometerse a notificar a Turisme Comunitat Valenciana cualquier modificación que se produzca en la actuación a desarrollar durante la tramitación del expediente de subvención.

QUINTO.- Facultar al señor Alcalde para su firma y cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'58 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria General que certifica.

El Alcalde

La Secretaria General

Francisco José Martínez Alted

Andrea Roderó Ruiz